

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL LEGADO DEL ARZOBISPO MARTÍNEZ, DE SANTA FE, EN LA VILLA DE LA TORRE DE MIGUEL SESMERO (BADAJOZ). SIGLOS XVI-XIX

Juan Becerra Torvisco  
Manuela Gómez García

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que nos ocupa pretende sacar a la luz el legado de este personaje, que sintetiza en él algunas de las características del s. XVI en la Península Ibérica. Era hijo de una familia extensa de labradores de un pueblo, Torre de Miguel Sesmero o Torre de Almendral, que formaba parte del Ducado de Feria (señorío de los Suárez de Figueroa) que elegirá la carrera eclesiástica (Colegio de Santa María de Jesús, en Sevilla) y como tantos otros extremeños emigró a Indias, donde tras desarrollar una brillante carrera eclesiástica (arcediano, obispo, arzobispo) morirá dejando un importante legado a su familia y a su población de nacimiento, a través de dos capellanías.

Las capellanías podían ser de dos tipos: las eclesiásticas o colativas, en las que el patrimonio pertenecía a la Iglesia, y las mercenarias o laicales, también llamadas patronatos de legos, cuyo patrimonio pertenecía a sus patronos.

El fin de las fundaciones de capellanías en la Edad Moderna, era, por un lado mantener a un sacerdote, normalmente familiar, sin que tuviera que trabajar en el sentido productivo del término, por el otro, facilitar la promoción en el "otro mundo" de las almas de los difuntos.

Al dotar la capellanía los bienes estaban "espiritualizados" pues pasaban a ser parte integrante del patrimonio de la Iglesia. De esa forma, al igual que los bienes eclesiásticos, estaban excluidos del pago de impuestos.<sup>1</sup>

Estudiosos del tema destacan como los fundadores de capellanías pretendían evitar que el paso del tiempo borrara de la memoria a estos personajes. No hay que olvidar que en su origen las capellanías serían privativas de la nobleza, y sabido es que este

grupo social basaba su poder muchas veces en la imagen y en el prestigio y los demás grupos sociales tratarían de imitar esa vida según sus posibilidades.<sup>2</sup>

Este intento de engrandecimiento, donde más se daría sería en Indias, pues el fundar alguna capellanía reafirmaría la preeminencia socio-económica, incluso también los labradores enriquecidos de Castilla imitan a la nobleza fundando capellanías.<sup>3</sup> Esto aunque sin detenernos a fondo es lo que se ha observado para la segunda mitad del siglo XVI en Torre de Miguel Sesmero, aunque, salvando las distancias sobre todo pecuniarias en la dotación de capellanías que suelen ser poco cuantiosas y pensamos que dentro de estas mismas comunidades rurales se da ese intento de destacar dentro del propio grupo social, y un vehículo para ello eran las capellanías, y más si tenemos en cuenta el ensimismamiento religioso que se producirá después del Concilio de Trento. Algunos autores señalan que no requerían un mínimo de capital y de esta forma abarcarían a un más amplio sector de la sociedad de los siglos XVI y XVII, a diferencia de los mayorazgos, aunque sí que necesitaban un mínimo de capacidad económica.<sup>4</sup>

Las fuentes utilizadas para estudiar el legado del arzobispo D. Bartolomé Martínez básicamente son las proporcionadas por el Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria en la Torre de Miguel Sesmero. También se ha utilizado documentación de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Badajoz (AHPB), así como algunos expedientes del Archivo Diocesano de Badajoz (ADB).

Queremos resaltar como para esta localidad en concreto no existen protocolos notariales en el AHPB hasta el segundo tercio del siglo XVII, aunque con bastantes

1 PRO RUIZ, J., "Las capellanías: familia iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", en *La Administración eclesiástica en el Antiguo Régimen, Hispania Sacra*, (1989), 41, pp. 585-602.

2 ALFONSO SANTORIO, P., "Religiosidad y Nobleza. La fundación de capellanías. Un ejemplo malagueño", en *Actas del Sipsium Religiosidad Popular en España*, San Lorenzo del Escorial (Madrid), 1977, vol I, pp. 193-207.

3 PRO RUIZ, Op. cit., p. 590.

4 DE LA TABLA DUCAUSSE, "Emigración a Indias y fundación de capellanías en Guadalcanal..." pp. 443-460.

5 En adelante este archivo se citará como APNSC y la villa de Torre de Miguel Sesmero puede ser citada como la Torre o bien TMS. Este archivo está sin catalogar y tiene una ordenación provisional que hemos respetado al hacer las citas de este trabajo. Queremos agradecer al párroco D. Antonio Cerro su amabilidad y las facilidades dadas para el acceso a la documentación.

lagunas, siendo las series más completas a partir de la segunda mitad del citado siglo. Estas carencias documentales para finales del s. XVI, fecha de fundación de las capellanías objeto de estudio, también existen dentro del Archivo General de Indias (AGI), pues nos ha sido imposible encontrar entre la documentación de "bienes de difuntos", los expedientes que generaría la testamentaria de este personaje. Sin embargo, en nuestro caso, las fuentes parroquiales, pensamos que suplen estas carencias de los archivos notariales. Todo ello a pesar de los avatares por los que el APNSC, ha pasado durante los últimos quinientos años: "Guerra de Restauración Portuguesa", Guerra de Sucesión Española, Guerra de la Independencia... Básicamente la documentación utilizada ha sido la de testamentos, nombramientos de capellanes, documentos eclesiásticos generados entre los capellanes y la administración diocesana, libros becerros de propiedades, relaciones de capellanías, libros de visitas episcopales, libros de cuentas de colecturía de misas, pleitos... Los doscientos cincuenta años que abarcan la documentación presenta irregularidades y como ya se ha indicado para la segunda mitad del s. XVII, los protocolos notariales también aportan información sobre imposiciones de censos, renovaciones, venta de propiedades, permuta de rentas, testamentos, etc.

## VIDA DE BARTOLOME MARTÍNEZ

El año posible de su nacimiento sería 1517, pues según expresa en el testamento redactado en 1594, tenía 77 años de edad.<sup>6</sup> Estas primeras noticias de su vida, las conocemos por el testimonio último antes de su muerte, curiosa paradoja. Desconocemos muchos datos de los primeros años de su vida por falta de documentación. No sabemos el tiempo que pasaría en Sevilla estudiando en el Colegio de Santa María de Jesús, del que fue becario<sup>7</sup> y quizá luego capellán.<sup>8</sup>

De su paso a América desconocemos la fecha concreta aunque por testimonio suyo podemos conjeturar el año de 1550 más o menos, para su salida de Castilla, pues eso dice en su carta al rey Felipe II, el 25 de junio de 1591, siendo ya Obispo de Panamá.<sup>9</sup> De su paso a Indias no queda constancia en ninguno de los registros oficiales del momento, siendo pues una prueba de las ocultaciones a esas estadísticas oficiales; tampoco en la bibliografía especializada hay mención sobre su viaje.<sup>10</sup> Aunque la emigración eclesiástica fue más reducida que la ordinaria, si tuvo mucha mejor calidad desde el punto de vista de la formación moral e intelectual de los emigrantes. Se aduce que la falta de interés por parte de la corona a la hora de licencias para pasar a América, al clero secular, era que

prefería personas del clero regular." Los clérigos tuvieron que pagarse el viaje por su cuenta, emigrando por razones personales y una vez en el Nuevo Mundo, también solían actuar a título personal.<sup>12</sup>

Por testimonio suyo directo sabemos que al llegar de Castilla pasó por Panamá<sup>13</sup> y después iría a Lima, pues según él mismo cuenta al Rey estuvo 35 años en esa ciudad,<sup>14</sup>. Primero estuvo destinado en el coro de la nueva iglesia de la Ciudad de los Reyes<sup>15</sup> y el 18 de enero de 1563, tomó posesión como Arcediano, D. Bartolomé Martínez, en lugar de D. Francisco León en la Catedral de Lima<sup>16</sup> Respecto a su cargo como Arcediano, señalar que tenía a su cargo el gobierno y el cabildo eclesiástico (aunque este pasase luego al Dean), atribuciones de juez eclesiástico y era considerado como una especie de vicario del obispo<sup>17</sup> En la Bula de erección de la catedral de Lima, se detallan perfectamente todas sus atribuciones<sup>18</sup> y se nos informa además de que el desempeñante del cargo debería ser graduado en alguna universidad, por alguno de los derechos o cuanto menos bachiller en Teología, estudios que Bartolomé Martínez cursaría en el Colegio de Sta. María de Jesús.<sup>19</sup>

Visitó y administró el obispado de Charcas en 1566, pues se da una Provisión para que los oficiales reales de Charcas, paguen 3.000 pesos de los diezmos de aquel obispado, en sede vacante, al Lcdo. Bartolomé Martínez.<sup>20</sup>

En 1567, año de celebración del 2º Concilio Limense, es elegido para asistir a él en representación de la Catedral de Lima y su Cabildo. La Asamblea la presidió Fray Jerónimo de Loaysa, como Metropolitano, y entre los asistentes estaban el Obispo de la Plata, Fray Domingo de Sto. Tomás, el Obispo de Quito, Fray Pedro de la Peña, el Obispo de la Imperial, Fray Antonio de San Miguel entre otros.<sup>21</sup>

El 17 de marzo de ese mismo año junto con otras dignidades hará la profesión de fe y juramento canónico como mandaba el Concilio de Trento.<sup>22</sup>

Entre 1571 y 1572 se entabla un pleito entre las dignidades y los canónigos del Cabildo de la Catedral de Lima, por los beneficios eclesiásticos, y el Prelado pide que cese el pleito para que haya mayor concordia entre todos; acceden el Arcediano, Chantre y Tesorero.<sup>23</sup> Aunque Bartolomé Martínez opina que la mejor forma de resolverse sería apelar al Rey, y se acuerda al final informar al monarca. Por ello podemos deducir la ecuanimidad y buen gobierno del Lcdo Martínez en el desempeño de su puesto. La honestidad y la honradez debieron ser valores muy apreciados en su labor pues se le nombrará,

6 Archivo Parroquial de Nuestra Sra. de la Candelaria (APNSC) Libro becerro 1, "Índice de testamentos de memorias y capellanías", fols. 4 r-14 v. RODRÍGUEZ AMAYA, E., "Documentos históricos. Testamento de D. Bartolomé Martínez, Obispo de Panamá y Arzobispo de Santa Fé", *Revista de Estudios Extremeños*, (1948), IV, 2, pp. 165-177.

7 RODRÍGUEZ AMAYA, E., Op. cit, 173.

8 MÉNDEZ VENEGAS, E., *Fundaciones de indios badajocenses*, Badajoz, 1990, p. 165; MENDIBURU, *Diccionario histórico biográfico del Perú*, Lima, 1933, tomo VII, pp. 245-246.

9 Archivo General de Indias (AGI), Panamá, 100, N. 31.

10 *Catálogo de Pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII Y XVIII*, Sevilla, 1940-46, 1980, vols. 1-3; BOYD-BOWMAN, P., *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, Bogotá, 1964, vol. 1; México, 1968, vol 2; SÁNCHEZ RUBIO, R., *La emigración extremeña a Indias en el siglo XVI* Badajoz, 1992.

11 BORGES, P., "La emigración de eclesiásticos a América en el siglo XVI. Criterios para su estudio," en *América y la España del siglo XVI*, Madrid, 1983, vol. II, pp. 47-48.

12 IBÍDEM, p. 49.

13 AGI, Panamá, 100, N. 31.

14 AGI, Panamá, 100, N. 33.

15 MENDIBURU, Op. cit., p. 246.

16 BERMÚDEZ, J. M., *Anales de la Catedral de Lima*, Lima, 1903, p. 11.

17 YBOT LEON, "La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias", en BALLESTEROS Y BERETTA, A (dir.): *Historia de América y de los pueblos americanos*, Barcelona, 1954-63, vol. XVII, pp. 204-205.

18 TRUJILLO MENA, V., *La legislación eclesiástica en el Virreinato del Perú durante el siglo XVI, con especial aplicación a la jerarquía y a la organización diocesana*, Lima, 1963, (1981), pp. 228-235.

19 RODRÍGUEZ AMAYA, Op. cit., p. 173.

20 LEVILLIER, *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI*, Madrid, 1921-26, vol. II, pp. 607-608.

21 VARGAS UGARTE, R., *Historia General del Perú*, Lima, 1966, vol. II, pp. 158-159.

22 BERMÚDEZ, op. cit., p. 14.

23 IBÍDEM, pp. 16-17.

junto con el Provincial de la Compañía de Jesús, para tomar posesión de los bienes dotales de la fundación del Convento de la Concepción de la ciudad de Lima, por mandato de su fundadora DI Inés, viuda de Francisco Martín de Alcántara y pariente de D. Francisco Pizarro, y después esposa del Comendador D. Antonio de Rivera.<sup>24</sup>

No vacilará incluso en acusar al Virrey D. Francisco de Toledo, en una carta que escribe al Rey en 3 de marzo de 1577, de las arbitrariedades de Toledo para proveer beneficios eclesiásticos, sin atenerse a la Real

Cédula de 4 de agosto de 1575.<sup>25</sup> Esto no mermará la valía del Arcediano, pues cuando el Virrey Toledo emprenda la visita general de su territorio en 1579, se servirá para los asuntos eclesiásticos de algunos religiosos, entre los cuales estará Martínez.<sup>26</sup>

Todas estas actividades y buen hacer harán que llegue a oídos del Consejo de Indias su buena labor y será propuesto varias veces para diferentes obispados (como puede verse por el cuadro n° 1), aunque, evidentemente, no siempre será elegido.<sup>27</sup>

Cuadro n° 1  
Diferentes propuestas para obispados de B. Martínez

Fecha	Cargo	Candidatos	Elegido
20-9-1575	Obispado de Charcas	Lcdo. Salvatierra Doctor De Lamadrid Lcdo. Juan Gómez Lcdo. Btmé. Mtnez	
11-10-1578	Arzobispado de Sto. Domingo	Lcdo. Alonso López Lcdo. Portilla Lcdo. Martínez Doctor Pedro de Ginna	Lcdo. Alonso López
20-3-1580	Obispado de Jalisco	Lcdo. Rades Maestro Fco. Gil Lcdo. Martínez	Fray Juan de Truxillo, que había sido propuesto para el obispado de Antequera
12-5-1582	Obispado de Jalisco	Fray Gregorio de Montalvo Fray Antonio de Eruias Lcdo. Pedro Rodríguez Doctor Adame Lcdo. Btme. Martínez Maestro Cancer Fray Domingo de Alçola	
6-6-1584	Obispado de Tierra Firme	Bartolomé Martínez Lcdo. Grijota Fray Sebastián de Ayllón Fray Andrés de Aguirre Fray Rodrigo de Sequera Fray Juan de la Cerda	Bartolomé Martínez
25-2-1592	Obispado de Popayán	D. Bartolomé Martínez Fray Luis López Fray Gómez de Córdoba Lcdo. Cisneros	Fray Luis López
9-10-1592	[Arzobispado] del Nuevo Reino	D. Bartolomé Martínez Lcdo. Arteaga Fray Pedro Salazar Fray Antonio de San Cebrián	D. Bartolomé Martínez

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de HEREDIA HERRERA, A., Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias, tomo I y II, Madrid, 1972.

Bartolomé Martínez fue nombrado Obispo de Panamá, por una Real Cédula expedida en el Pardo, el 10 de octubre de 1584, aunque las ejecutoriales no se le dan, también por R. C., hasta el 6 de julio de 1587.<sup>28</sup> Recibiría sus Bulas en Lima por el mes de junio de 1588 y no podría consagrarse hasta el mes de septiembre por hallarse Santo Toribio de Mogroviejo, arzobispo de Lima, ausente por la visita de su archidiócesis.<sup>29</sup> Salió de el Callao y llegó a Panamá el 20 de diciembre. Es decir tardó cuatro años desde que fue nombrado obispo hasta que tomó posesión de su mitra; todo este largo proceso burocrático era debi-

do en parte al Patronato Regio sobre la Iglesia de América y en parte también a las distancias y la dependencia de la flota de indias para el traspaso de documentos de un lado a otro del océano. Aunque no siempre era así pues el término medio de sede vacante estaría entre uno y dos años.<sup>30</sup>

A su llegada a Panamá encuentra un gran desorden dentro del cuerpo eclesiástico, en el cabildo catedralicio e incluso de tipo moral. Para ello emprendió la visita de su catedral. Los problemas con los que se encuentra el "recto y cumplidor" Martínez son entre otros, el que los preben-

24 VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia del Perú*, Burgos, 1959-62, vol. II, p. 344; la escritura de dotación es de 1573.

25 IBÍDEM, p. 296.

26 IBÍDEM, p. 187.

27 Así en 1575 es presentado al obispado de Charcas, y el Consejo le presenta diciendo: "El lcto. Bar.me Mtnez Arcediano de los Reyes es letrado, muy buen clérigo antiguo y de muy buenas costumbres." AGI, Indiferente, 738, N. 139.

28 SCHAFFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, 1935, 1947, vol. II, p. 588; RUIZ CAJAR, C., "La Jerarquía eclesiástica en Panamá", *Misionaria Hispánica*, (1959), XVI, 46, pp. 5-86.

29 VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia del Perú*, vol. II, pags. 382-383.

30 YBOT LEON, Op. cit., pp. 149-153. Donde explica todo el proceso seguido por la burocracia para el nombramiento de los obispos americanos.

dado no rezaban las horas canónicas sino en las festividades; ejercían el oficio de curas turnándose por semanas; se aplicaban los cuatro novenos de los diezmos; pagaban a los demás oficiales con los fondos de fábrica; incluso habían perdido el original de la erección de la catedral. El obispo Martínez los castigó separándolos de sus cargos y emolumentos, incluso los multó pero ellos apelaron a Roma y mandaron a la península al canónigo Antonio de Herrera.<sup>31</sup> Fue el primer obispo que visitó la diócesis y la publicó en 1590.<sup>32</sup>

Durante los años de permanencia en Panamá mantendrá correspondencia con el monarca desde 1589 hasta 1593.<sup>33</sup> Cumple como vemos con su deber, incluso enfrentándose a los prebendados y al parecer también a la Audiencia, incluso ganándose la confianza del rey que llega incluso a pedirle se entere de las desavenencias que existían entre los oidores de la Audiencia de Panamá.<sup>34</sup> A pesar de todo ello desde su llegada y su primera carta volverá a repetir una y otra vez:

[...1 el mal temple desta tierra y quan enferma sea y la carestia de todas las cosas necesarias y la muy poca rrenta que el obispo tiene lo qual pudiere de presente encereçer mas como la experiencia me lo a enseñado por las enfermedades que despues aca e tenido y por que la rrenta que pertenece al obispo con dificultad llega a las quinyentas myll mrs...<sup>35</sup>

Estas cartas nos remiten información de sus rentas cuando era Arcediano de Lima y dice que contaba con 3.000 pesos de plata ensayada, de los cuales 2.500 eran de la prebenda de Arcediano y los otros 500 de una capellanía que gozaba en Lima<sup>36</sup> Puede ser que de resultas de disfrutar él de dos buenas rentas (la de la prebenda y la de la capellanía) decidiese dotar tan magníficamente sus dos capellanías para disfrute de los clérigos que fuesen familiares suyos. Además para estos años, 1590 en adelante, ya había mandado Bartolomé Martínez dinero para que compraran tierras, que luego añadiría a sus fundaciones.<sup>37</sup>

Plantea también en su correspondencia, el "favor" que le hizo al rey aceptando este obispado cuando ya lo habían rechazado dos candidatos, que fueron dos religiosos de la Orden de Santo Domingo<sup>38</sup> Fray Bartolomé de Ledesma y Fray Pedro de Peraza, por lo cual pide se le provea otro cargo y si pudiese ser en Castilla, mejor.<sup>39</sup>

Apreciamos cansancio por las enfermedades y su edad y el clima insano que hará anhelar su vuelta a Castilla, aunque el destino todavía le tenía guardado otro "ascenso".

Felipe II volverá a echar mano de este defensor del Real Patronato pues el 9 de octubre de 1592 se le elige para la iglesia del Nuevo Reino.<sup>40</sup>

De nuevo se vuelve a dilatar la llegada de las Bulas y su embarque para Cartagena de Indias desde donde habría de emprender camino para su nuevo destino, Santa Fe de Bogotá, a donde nunca llegaría.

Algunos autores señalan que fue avisado el nuevo arzobispo con fecha 28 de julio de 1593,<sup>41</sup> aunque la noticia a Bartolomé Martínez tuvo que llegarle un año después hacia el verano de 1594, pues hace su testamento antes de partir, el 24 de julio de 1594.<sup>42</sup> Además el 28 de enero de 1594 se nombra obispo de Tierra Firme a D. Pedro Duque de Rivera, dean de Santo Domingo<sup>43</sup>. Según este documento moriría a primero de diciembre de 1596 y algunos autores también se hacen eco de su muerte para ese año.<sup>44</sup> Lo cierto es que el 1 de noviembre de 1595 ya tendría que haber muerto pues se le concede media sede vacante a la iglesia de Santa Fe por muerte del Doctor Martínez.<sup>45</sup>

## ANÁLISIS DE LAS DOS CAPELLANÍAS DE BARTOLOMÉ MARTÍNEZ

Siendo obispo de Panamá, Bartolomé Martínez, envía dinero y disposiciones para que le compren propiedades, con las que poco a poco formar el patrimonio que luego pasará a engrosar sus capellanías. Así el 16 de julio de 1590 compra una suerte de tierra de pan llevar de 9 fgs. de tierra en el sitio de Matahijos<sup>46</sup> a Bernabé Hernández Guisado y Leonor Guisado su mujer en precio de 61 duc.<sup>47</sup>

El 6 de agosto de 1590 se compra una suerte de tierra de pan llevar de 8 fgs y 2 cel. en el sitio del Gujarral, a Melchor González, tundidor, en precio de 72 duc. y 9 rs. y 1/2.<sup>48</sup>

Por un testimonio que hace Inés Hernández, viuda de Pedro de la Isla, el 20 de diciembre de 1600, por no aparecer una escritura y estar quemada parte de ella, declara que su marido vendió al Arzobispo una tierra que es de una yunta al sitio del Arroyo Salado, término de Almendral, en precio de 80 duc. el día 9 de marzo de 1592.<sup>49</sup>

En 1592, el 12 de agosto, el clérigo Francisco Moreno de Almendral, testifica como el 8 de agosto se compraron cuatro suertes de tierra en el término de Almendral, que eran de Alonso Esteban y de Diego Martín, por Pedro de la Isla, en nombre del obispo de Panamá, D. Bartolomé Martínez. Ese citado 12 de agosto lo que se hace es redimir un censo de 364 duc. que pesaba sobre esas tierras, esto nos indica que Martínez además de tierras, las quería libres de carga.

31 VARGAS UGARTE, H' Iglesia del Perú, vol. II, pp. 382-383. RUIZ CAJAR, Op. cit., pp. 79-80.

32 MENDIBURU, Op. cit., p.246.

33 Esta correspondencia, citada por RUIZ CAJAR, Op. cit., y VARGAS UGARTE, H' Iglesia del Perú, II, ha sido consultada en el AGI, Panamá, 100, N. 29, 29", 30, 31, 32, 32", 33, 34, 35, 36, 37, 38.

34 RUIZ CAJAR, Op. cit., p. 81.

35 AGI, Panamá, 100, N. 29.

36 IBÍDEM

37 Vid. infra.

38 Es teoría extendida que la Corona prefería para los altos cargos eclesiásticos de América a los religiosos regulares, antes que a los seculares. Vid. SOLANO, F., "Algunos aspectos de la política del Consejo sobre la organización de la Iglesia indiana en el s. XVI", en *El Consejo de Indias en el s. XVI*, Valladolid, 1970, pp. 176-179. También explica este autor que la renuncia a la sede nombrada consiguió ser remediada por el Consejo de Indias, al obtener de Julio III un Breve

en 1551 por el que los que fuesen nombrados o presentados a obispos de Indias, no pudiesen renunciar. Pero vemos que esto no se cumple.

39 AGI, Panamá, 100, N. 29.

40 AGI, Santa Fe, 1, N. 100.

41 SCHAEER, Op. cit., p. 594.

42 RODRÍGUEZ AMAYA, Op. cit., p. 166.

43 Colección de Documentos Inéditos de Indias, II, 15, 77.

44 RUIZ CAJAR, Op. cit., p. 83.

45 Colee Doc Ined Indias, II, 16, 124.

46 Cuando no se cita el término municipal de una tierra o un lugar o una calle es que se encuentran en Torre de Miguel Sesmero.

47 APNSC, lib. bec., 6 1/2.

48 APNSC, lib. bec., 2.

49 APNSC, lib. bec., 6 1/2.

50 IBÍDEM. Todas estas compras se hacen por Pedro de la Isla, sobrino de Bartolomé Martínez, en nombre de su tío.

Aunque el testamento ha sido publicado, no se analizó si no que se transcribió,<sup>51</sup> posteriormente se ha analizado someramente en un trabajo colectivo.<sup>52</sup> Nosotros solamente abordaremos la cláusula de la fundación de las dos capellanías, dejando para un posterior trabajo el análisis de todo el testamento.<sup>53</sup>

Manda que sean servideras en la parroquia de Torre de Miguel Sesmero, una por Martín Asensio, sacerdote, Meto de Martín Asensio, su hermano y la otra por un hijo de Pedro de la Isla, nieto de su hermano Martín Asensio, al que harán sacerdote. Después de ellos sucederán los sucesores de los hijos de Bartolomé Martín y María placias, sus padres. Nombra por patronos a Pedro de la Isla, el hijo de Juan Macías, su hermano que vive en Talavera la Real y al alcalde más anciano para que no hubiera desacuerdo. Durante cincuenta años sería sí y después, el alcalde, regidor y diputado de mayor edad del cabildo de la Torre. Las cargas serán una misa diaria, cada capellán dirá la mitad de las misas, por el ánima del fundador, de Alonso González Luengo, su sobrino, de sus padres y de sus difuntos. A todo ello se le unirá un Aniversario en la Octava del Corpus, con misa, vísperas, responso sobre su sepultura.<sup>54</sup>

Todo lo mandado se realiza, invirtiendo para ello los 5200 ducados en diferentes tierras y censos:

- 15 suertes de tierra de diferentes precios y tamaños (3528 duc.)
- 1 molino (700 duc.)
- 5 censos (970,7 duc.)

Señalaremos que las suertes de tierra se intenta comprarlas lo más juntas posibles y concentradas, dos al

sitio de Matahijos, tres al Guijarral, una a la Fuente del Valle, dos grandes en la Matilla, tres al camino de Nogales, dos en la Malpartida, todas ellas en el término municipal de la Torre y dos más en el término de Almendral.

Respecto a los censos, el más importante de 500 duc., lo compra Inés Hernández, viuda de Pedro de la Isla, uno de los albaceas y amigos del Arzobispo y otro dos posiblemente también lo adquieran familiares (Juana Hernández y Hernando González Durán).<sup>55</sup>

Siguiendo las mandas del Arzobispo parecen buenas compras, vemos pues que sus albaceas y herederos intentan con las rentas asegurar un buen futuro a los familiares venideros, invirtiendo bien el dinero. Además por los años finales del siglo XVI los precios de las tierras caen y esto posibilitaría la compra de más extensión, aunque también por otro lado el que llegase tanto dinero al mismo tiempo dispuesto a trocarse por tierras en un pueblo pequeño pudo hacer subir el precio de estas rentas.

Los dos primeros capellanes serán conforme al testamento Martín Asensio, presbítero y Martín Asensio, hijo de Pedro de la Isla.

La muerte de Martín Asensio, presbítero, dará lugar a un nuevo poseedor de la capellanía, Hernando Galeas, vecino de Badajoz. Este solicitará la división de los bienes de la fundación y pedirá que se repartan por igual, pues así también eran las obligaciones de cada capellán. Se alegan motivos económicos expresando el nuevo capellán que estando juntas no se sabía que dinero debía percibir cada uno. Así se hace y se ajusta la división a través del obispado, llamando como tasadores a dos labradores que conocen bien las tierras, nombrados por ambos capellanes.

Cuadro 2  
Tierras y censos de las dos capellanías del Arzobispo en 1596

PROPIEDADES	SITIO	VENEDORES	PRECIO
Tierra	Huerta de Matahijos	Bernabé Hernández Guisado y Leonor Guisada	61 duc y medio
Tierra	Guijarral	Melchor González, tundidor	72 duc y 9 rs.
Tierra	Fuente del Valle	Pedro Durán de Quisada y María Bernaldez	148 duc
Tierra	Guijarral	Gonzalo Martín Calderón y Ana González	107 duc
Suerte	Guijarral	Gonzalo Martín Calderón y Ana González	107 duc
Tierra	Valdeconejos (Almedral)	María Alonso, viuda de Juan de Salas	1.986 rs.
Tierra	Marina	Alvaro Sánchez Guerrero	5.405 rs
Suerte	Matilla (Cañada)	Juan Alvarez de Sotelo	16.215 rs.
Tierra	Juncal	Juan Durán de la Torre y Hernando de Góngora	121 duc y medio
Tierra		Diego de Bolaños	77 duc
Molino	Ribera de la Torre	Pedro Durán de Quisada	700 duc
Tierra	Peña Gorda	Doctor Francisco Durán	1.086 rs.
Censo		Inés Hernández viuda de Pedro de la Isla	500 duc
Censo		Francisco Guisado	100 duc
Censo		Juana Hernández, viuda de Hernando González	300 duc
Censo		Hernando González Durán	28 duc
Censo		Blás Sánchez Guerrero (vecino de Fuente del Maestre)	470 rs.
Tierras	Almendral	Alonso Esteban y Diego Martín	364 duc
Tierra	Malpartida	Herederos de Francisco Durán, el viejo	1.210 rs.
Tierra	Malpartida	Andrés Verjano, el viejo y Juana Pérez	66 duc
Tierra	Matahijos	Andrés Pérez Mellizo y Leonor de la Isla	550 duc

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Título de imposición de las capellanías del arzobispo Martínez. APNSC, lib. bec. 5.

51 RODRÍGUEZ AMAYA, Op. cit., 165-177.

52 FERNÁNDEZ NIEVA, J., "Bartolomé Martínez Menacho", en ANDRÉS MARTÍN, M.(dir.): *Misioneros extremeños en Hispanoamérica y Filipinas. Diccionario biográfico y bibliográfico*, Madrid, 1993, pp. 216-219.

53 Trabajo que pretende analizar el entorno familiar del arzobispo y sus descendencia a través de los expedientes de oposiciones de los capellanes y los testamentos de padres, sobrinos, etc. Esta documentación se guarda en el ADB, Fondos de indianos, y aunque ya ha sido utilizada por MÉNDEZ VENEGAS, Op. cit., para

otros fines, sirve para elaborar árboles genealógicos de las diferentes ramas familiares durante 300 años. Así por ejemplo. ADB, Fondos de indianos, Caja 2, el expdte. de D. Juan Caballero Diosdado, clérigo de menores, que oposita a una capellanía del Arzobispo en 1708, y que nos permite seguir las vicisitudes de su familia, fols. 1 r.- 39 v.

54 RODRÍGUEZ AMAYA, Op. ch., p. 171.

55 APNSC, lib. bec. 5.

56 APNSC, lib. bec. 2.

En este reparto hay suertes de tierras que pasan enteros a uno u otro capellán y otras que se dividen en función de su cabida, llegándose incluso a hacer lotes para que cada uno le correspondiesen tierras en todos los sitios.

De esta forma la Matilla se divide en 26 lotes, tocando 13 por capellanía y de ella se deslindará "la suerte de la Cañada" que será partida en dos cuadrejones y medio. Además de dividirse las tierras del Gujarral, Matahijos, Fuente del Valle, y las de Almendral. Incluso el molino se partirá a la mitad, la percepción de sus rentas. Con respecto a los censos la capellanía de Martín Asensio se queda sólo con uno, el más cuantioso de 500 duc. que es el que goza su madre Inés Hernández. A la Capellanía de Hernando Galeas los otros cuatro restantes, pero como aún así percibiría menos dinero, Martín Asensio debía de traspasarle 8 reales y medio anuales.<sup>57</sup> (Véanse los cuadros 3 y 4)

Sólo se dividen las tierras y no se tasan expresando el precio de cada una de ellas. Aunque si tenemos en cuenta la equidad con que se efectúa el reparto de los censos hay que suponer que cada capellanía llevará la mitad de ellas bien ajustadas. De esta forma corresponden a cada capellán 2600 duc. de principal.

Cuadro 3

Tierras y censos de la capellanía de Martín Asensio en 1598.

PROPIEDADES	SITIO	VENDEDOR
13 Suertes	Matilla	
Cuadrejón	Cañada	
Medio Cuadrejón	Cañada	
Tierra	Gujarral y Juncal	Melchor González, tundidor
Tierra	[Gujarral y Juncal]	Gonzalo Martín Calderón
Suerte	Huerta de Escobar	Diego Bolaños
Suerte	Matahijos	Bernabé Fernández Galindo
Suerte		Herederos de Francisco Durán de Quisada
Suerte	Encinar (Almendral)	Alvaro Estéban
Suerte	Cañuelo (Almendral)	Alonso Giron
Suerte	Almendral	Juan de Salas
Censo		Inés Fernández, madre del capellán. 500 duc.
Medio molino	De Reina [Ribera de la Torre]	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la partición de bienes de las capellanías del Arzobispo en 1598. APNSC, lib. bec. 2.

De esta forma cada capellán llevará las cuentas por separado durante dos siglos y medio, teniendo cada una avatares conjuntos y diferentes.

En 1605 Fernando Galeas solicita al provisor del obispado se le conceda la facultad para cambiar las rentas en censos, pues:

... que era así que de los dineros que el dicho Arzobispo havia ynviado para fundar las dichas capellanias se compraron las dichas tierras de labor para las que el servia las que le avia muchos años que no se sembraban por lo qual no se tenia aprovechamiento dellas y algunos años que se había sembrado se avis alegado esterilidad por los arrendatarios que los avian tenido e no pagavan sino cosa de muy poca consideracion e por esta razón le hera de mas utilidad a la dicha capellanía venderse las dichas tierras y el dinero que dellas procediese echarlo a censo en personas avonadas e seguras o dar las dichas tierras en el dicho censo a personas tambien seguras...<sup>58</sup>

57 IBÍDEM.

58 APNSC, lib bec., 2.

59 IBÍDEM.

60 IBÍDEM. 61 Para un análisis e interpretación de la crisis de la agricultura castellana a finales del s. XVI y principios del XVII, basándose en documentación y en una abundante bibliografía, vid.

61 Para un análisis e interpretación de la crisis de la agricultura castellana a finales del s. XVI y principios del XVII, basándose en documentación y en una abundante bibliografía, vid.

Cuadro 4

Tierras y censos de la capellanía de Hernando Galeas en 1598.

PROPIEDADES	SITIO	VENDEDORES
13 Suertes	Matilla	
Cuadrejón	Cañada	
Medio Cuadrejón	Cañada	
Cuadrejón	Arroyo Seco	
Suerte	Gujarral	Gonzalo Martín Calderón
Cuadrejón		Herederos doctor Durán
Cuadrejón	Matahijos	Andrés Pérez
Tierra	Fuente del Valle	Pedro Durán
Suerte	Fuente del Valle	Herederos doctor Durán
Suerte	Malpartida	Andrés Ve ano, el viejo
Suerte	Carrascal (Almendral)	Alonso Esteban
Cuadrejón	San Matías	Alonso Estéban
Cuadrejón	San Matías	Alonso Estéban
Suerte		Alonso de Salas
Medio molino	Reina [Ribera de la Torre]	
Censo		Juana Hernández. 300 duc.
Censo		Alvaro Fernández, vecino de Valverde. 50 duc. y 10 mrs.
Censo		Francisco Guisado. 100 duc.
Censo		Juan Durán, el viejo. 28 duc. (Ahora paga Martín Ramos)

(Le ha de dar Martín Asensio a Hernando Galeas anualmente 8 rs. y medio para que se emparejen los censos que están para cobrar)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la partición de bienes de las capellanías del Arzobispo en 1598. APNSC, lib. bec. 2.

El provisor pedirá información sobre la autenticidad de lo expresado en la anterior solicitud y el capellán presentará sus testigos, bastante acreditados como eran el escribano público de la Torre, Fernando Rivera, quien dice conocer las tierras y ser de baja calidad y poca producción, asimismo sabe que los arrendatarios pagan poco o nada y que lo mejor sería ponerlas a censo; lo mismo testificarán Diego de Bolaños, y el Licenciado Pedro Muñoz, clérigo de menores, vecinos de la Torre.<sup>59</sup>

Todo ello pasará a manos del cura beneficiado de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Candelaria, donde era sevidera la capellanía, cuyo titular era el Licenciado Andrés Martínez, que hará comparecer nuevo testigos por mandado del provisor: Andrés González Luengo, Domingo Gómez Durán, regidor de la villa, testigos que siguen la misma tónica en sus declaraciones, aunque el tercero Pablo González, alcalde ordinario de la Torre nos da un testimonio directo, pues él sí que ha labrado las tierras en cuestión y señala que es poco lo que se recoge de ellas, añadiendo además que poniéndolas a censo el dueño las labraría como si fueran suyas y estarían mejor arregladas y "...no se perderan ni haran montuosas"<sup>60</sup> No hay que olvidar que estamos en plena crisis del principio del siglo XVII y que además de producir menos por el agotamiento las tierras corrían el peligro de tomarse a monte bajo por la falta de gente que las pusiera en producción.<sup>61</sup> Todavía un cuarto testigo, Juan Núñez Rincón, vecino y labrador de la villa, que nos indica como esto mismo está pasando en aquellos momentos en muchos sitios

— 56 — GARCÍA SANZ, A., "El sector agrario durante el siglo XVII: depresión y reajustes" en JOVER ZAMORA, J. M<sup>s</sup> (dir.): *Historia de España. La crisis del siglo XVII. Población, economía y sociedad*, Madrid, 1989, tomo XXIII, pp. 209-231.

y que en la misma Torre las tierras del Hospital apenas quedaban nada de renta y puestas a censo rentan mucho más que antes.<sup>62</sup>

El 9 de enero de 1606 el provisor da licencia para que se vendan y se pongan en pregón para conocimiento de todo el mundo. Aunque advierte que si alguna tierra se vendiese en dinero y no se pusiese a censo, el dinero se tenga en depósito hasta que alguna persona "abonada" lo tomase a censo al quitar.<sup>63</sup> En este mismo pleito tenemos la relación de las tierras de esta capellanía que se ponen en pregón, es del 2 de julio de 1606. Por ella podemos apreciar como de las 13 suertes de la Matilla se han juntado y reducido a 8, debido quizá a que se agruparon algunas suertes para su mejor puesta en labor. Observamos que incluso ha habido concentración en las tierras de la otra capellanía pues la fuente nos señala que linderas con el camino de la Torre a Badajoz, primero están cuatro suertes de la de Martín Asensio, después cuatro de la de Fernando Galeas, a continuación otras de Martín Asensio y siguientes otras cuatro de Fernando Galeas.<sup>64</sup>

Dentro de esta relación siguen poseyéndose los cuadrejos de la Cañada y del Arroyo Seco y otras suerte que se denominan de forma diferente, la del Juncal (antiguo Guijarral) y el cuadrejón del camino de Zafra (cuadrejón del doctor Durán), siguen igual la tierra a Matahijos y las dos de la Fuente del Valle, la de la Malpartida y las tres que posee en el término de Almendral.

No se citan ni el molino de la Reina, pues seguramente sería rentable, ni los cuatro censos por cobrarse estos a renta. (Vid cuadro 5)

Cuadro 5  
Relación de Bienes puestos a subasta de  
la Capa Fernando Galeas

PROPIEDADES	SITIO	VENDEDOR
8 Suertes	Matilla	
Cuadrejón	Cañada	
Cuadrejón	Arroyo Seco	
[Medio] Cuadrejón	Grande	
	Juncal	Gonzalo Martín Calderón
Suerte Cuadrejón	Camino de Zafra	
Suerte	Matahijos	Andrés Pérez
Suerte	Fuente del Valle	Pedro Durán Quisada
Suerte	Fuente del Valle	Herederos doctor Durán
Suerte	Malpartida	Verjano, el viejo
Suerte	Carrascal (Almendral)	Alonso Esteban
Suerte Cuadrejón	San Matias (Almendral)	Se dan juntos los dos cuadrejos que había en este sitio
Media suerte	Almendral	Alonso de Salas

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Auto de permuta de las tierras por censos de la capellanía de Fernando Galeas. APNSC, lib. bec., 2.

Durante los días del pregón y antes de la subasta, sólo se reciben dos pujas para alguno de los bienes subastados, una de 63 duc. por una de las viñas de la Fuente del Valle, que luego en la subasta será rematada por otro postor en 154 duc. y la otra puja para la segunda viña en la Fuente del Valle en 70 duc., que luego pasa a 76 y finalmente se remata en 90 duc. En ambas pujas iniciales el que hace la oferta es el mismo, Francisco Duran Caballero.<sup>65</sup>

El día 21 de agosto se realiza la subasta en la

puerta del iglesia parroquial, desde las nueve hasta las doce de la mañana. A ella acude mucha gente, además de para intentar optar a alguna tierra a censo, por la novedad, pues posiblemente en este pueblo ni en sus alrededores se había dado nunca una subasta con tal cantidad de bienes. A ello habría que añadirle, la circunstancia de que eran las tierras de una de las capellanías del arzobispo Martínez, difunto en Indias, y esto sería algo novedoso.

Pensamos que una subasta que saca tantas tierras al mismo tiempo es poco beneficiosa para los que pretenden sacar buenos resultados, pues tanta oferta dará lugar a que las pujas sean más bajas. Tampoco habría que olvidar la crisis de la economía agrícola de aquellos años, la bajada de la población, con lo que tendríamos una menor demanda, que sería otro factor que contribuiría a la poca subida de las pujas y por consiguiente a la merma de las rentas de la capellanía. Precisamente lo contrario de lo que se buscaba con la citada subasta.

Otro detalle interesante a señalar es que se ponen a subasta todas las tierras del término municipal de la Torre y sin embargo ninguna de las tres parcelas de Almendral.

El precio total final de remate es de 1.195 duc., sin las tierras de Almendral y si rebajamos esta partida del valor total de las tierras en la fundación de las capellanías tendríamos 1.500 duc. que era el valor de las tierras del término de la Torre y ahora en 1606 rentarán con arreglo a 1.195 duc., es decir 300 duc. menos, es la merma conseguida por este proceso de subasta en las rentas de una de las capellanías, en sólo diez años.

Siguiendo con la subasta apreciamos que sólo en una partida hay doble puja, primero 50 y luego 60 duc., que será la que lo tome a censo. Esto nos hace pensar que fueron subastados por debajo de su precio real, aunque en los documentos se resalte que se la llevaba el mejor ponedor.<sup>66</sup>

De otro lado si analizamos a los compradores de las tierras a censos tenemos:

- al licenciado Pedro González Delgado, cura propio de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sr. Magdalena de Almendral, que remata nueve de las suertes iniciales por un total de 600 [duc. es](#) decir la mitad del total de la subasta.

Suponemos que sería para alguna o algunas capellanías o para la fábrica de la Parroquia. (Véase cuadro 6)

- Francisco Duran Caballero, rematará seis suertes, cuatro de ellas todas juntas en la Matilla, junto con Alonso Martín de Toro, su yerno y Bartolomé Martín Muñoz.

Llama la atención que las otras dos tierras las remataron otros en su nombre, se encontraría ausente, por Alonso Martín de Toro y Pedro Durán Muñoz.

El total montante es de 493 duc. (Véase cuadro 6)

- Domingo Durán Gómez, sólo remata una suerte por 76 duc. pues aunque pujó por otra, le subieron la puja. (Véase cuadro 6)

Como se puede apreciar dos grandes compradores dominan la subasta y los precios de imposición de las tierras a censo es bajo como ya se ha indicado y a ello habría que añadirle ahora la falta de competencia. Este proceso de aumento de las propiedades de los labradores acomodados, en detrimento de los pequeños y medianos cultivadores, es un proceso en estudio para Castilla en estas fechas.<sup>67</sup>

Posiblemente en días posteriores se fueron poniendo a censo las otras tierras que no se remataron en la subas-

62 APNSC, lib. bec., 2.

63 IBÍDEM

64 IBÍDEM

65 IBÍDEM.

66 IBÍDEM.

67 GARCÍA SANZ, A., "El sector agrario durante el siglo XVII pp. 206-209.

ta, pero desgraciadamente los protocolos notariales, que no *se* han perdido, de Torre de Miguel Sesmero no empiezan hasta mediado el siglo XVII.<sup>68</sup>

Las condiciones bajo las cuales se venden estos censos son las normales o generales de aquella época, especificándose que las tierras deberían estar bien labradas y cultivadas, que no podían dividirse, ni hipotecarse o venderse a personas prohibidas, etc.

Cuadro 6  
Bienes rematados en subasta 21 de agosto de 1606

PROPIEDADES	SITIO	COMPRADOR	PRECIO
Censo	Suertes 1 a 4 de la Matilla	Licenciado Pedro González Delgado, clérigo	182 duc.
Censo al quitar	4 suertes de la Matilla	Francisco Durán Caballero, Alonso de Toro, Bartolomé Martín Muñoz	369 duc.
Censo al quitar	Cuadrejón de la Cañada	Licenciado Muñoz, cura parroquia de la Magdalena de Almendral	80 duc.
Censo al quitar	Cuadrejón Grande y Arroyo Seco	Pedro Durán Muñoz para Francisco Caballero	60 duc.
Censo	Suerte del Juncal	Licenciado Muñoz, cura de la parroquia de la Magdalena de Almendral	110 duc.
[Censo]	Suerte cuadrejón camino de Zafra	Alonso Martín de Toro para Francisco Durán, su suegro	64 duc.
Censo al quita	Suerte de Matahijos	Licenciado Muñoz, cura de la parroquia de la Magdalena de Almendral	30 duc.
Censo al quitar	Suerte Fuente del Valle	Licenciado Muñoz, cura de la parroquia de la Magdalena de Almendral	154 duc.
Censo al quitar	Suerte del doctor Durán	Domingo Gómez Durán	76 duc.
Censo al quitar	Suerte Malpartida	Licenciado Muñoz, cura de la parroquia de la Magdalena de Almendral	70 duc.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la subasta de los bienes de la capellanía de Fernando Goleas en 1606. APNSC, lib. bec., 2.

El 7 de octubre de 1628 el Sr. D. Fray Juan Rocco de Campofrío, Obispo de Badajoz, se encuentra en visita episcopal en la villa de la Torre y efectúa una visita a conciencia, diríamos que muy pocas cosas se le pasan por alto. La visita de las dos capellanías del Arzobispo se examinan de acuerdo a lo anotado anteriormente. Es la primera vez que en la documentación nos aparecen como las capellanías de Bartolomé Martínez y María Macías, aunque así *se* estipula en el testamento. Los capellanes de este momento son Bartolomé Macías, vecino y residente en Talavera la Real y Bartolomé Hernández Bueno, vecino y residente en Santa Marta de los Barros. Se queja el obispo porque desde que poseen dichas capellanías han estado ausentes y no las sirven por ellos mismos, pues sólo vienen a la villa a cobrar las rentas.

Transcribe el prelado un documento por el cual el 20 de octubre de 1617 Bartolomé Hernández Bueno y Juan Fructuoso, presbítero y vecino de la Torre llegaron a un acuerdo para decir este las misas que le correspondían al capellán, 180 anuales, obligándose por ello a pagarle de limosna 60 maravedís.<sup>70</sup>

Así *se* ha estado haciendo desde entonces pero sólo por la cantidad de 120 misas anuales pues con la bajada de los censos y el aumento de las costas tuvo que reducir el número.<sup>71</sup>

Esto con lo que respecta a la capellanía de Bartolomé Hernández Bueno, pues en la de Bartolomé Macías el incumplimiento de las cargas era mayor, desconociéndose incluso si había dicho misa alguna *desde* que era capellán. Con respecto a las rentas tampoco es mucho lo que el citado obispo pudo averiguar de estas capellanías. La que detentaba Bartolomé Macías tenía veinticuatro partidas menudas de censos que rentaban 779 rs. y medio al año a razón de veinte el millar. Aunque las escrituras estaban en posesión del capellán y no pudieron consultarse, se sabía la renta pues le preguntaron al cobrador de los censos.<sup>72</sup>

Peor era el panorama de la detentada por Bartolomé Hernández, pues el capellán cobraba los censos personalmente y se desconocía donde estaban sus escrituras (en poder del capellán seguramente) y cual era la renta aproximada de ella.<sup>73</sup>

El obispo emite un mandamiento para que en adelante las escrituras se guarden en el archivo de la parroquia y también para que se les embargue de los bienes de sus capellanías hasta la cantidad de 365 misas que tenían obligación de decir, y que sea el colector quien las diga a dos reales cada una.<sup>74</sup> Para los años siguientes tenemos algunos datos de protocolos notariales. Y *así* vemos como el 9 de octubre de 1639 el Lcdo Bartolomé Sánchez Bueno, capellán de una de las dos del Arzobispo, recibe de Gonzalo Bar [roto] 550 rs. en moneda de vellón del principal de un censo de la cuarta suerte que le fue rematada a Hernán Gs Duran su padre, difunto, que está en la Malpartida. Esta misma cantidad tomará a censo Juan Márquez Guisado y María Esteban su mujer, vecinos de la Torre.<sup>75</sup> De ahí que el 13 de octubre del mismo año se haga la escritura de ese censo, los cuales pagarán anualmente 27 rs. y medio a 20 el millar, hipotecando para ello un cercado con olivos, higueras, almendros y su mazal al sitio del Realengo.<sup>76</sup>

Como vemos son unos días de mucha actividad burocrático-mercantil para las capellanías del arzobispo Martínez pues el mismo día, 13 de octubre de 1639, Alonso Rincón y Juana Marquez, su mujer, vecinos de la Torre, toman a censo 100 duc. de principal de la capellanía del Arzobispo que detentaba el Lcdo. Juan Sánchez Bueno, que tenía de renta anual 5 duc. Este dinero procedía de un censo redimido por Bernabé Hernández Mejía, vecino de la Morera. Llegando a coincidir el que dos de las propiedades que se hipotecan, están ya cargadas con otro censo de la misma capellanía del Arzobispo de 104 rs, cuya mitad recibía la Cofradía de la Misericordia.

68 Estos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

69 APNSC, lib. bec., 6 B.

70 IBÍDEM.

71 IBÍDEM, fol. 47 r.

72 IBÍDEM.

73 IBÍDEM, fol. 47

74 IBÍDEM.

75 AHPB, Protocolos Notariales (P. N.), leg. 1068, TMS, Francisco de Isla, escribano, a. 1639, fol. 118 r. y v.

76 IBÍDEM, fols 105 r. - 112 v.



Incluso por testimonios indirectos como es la venta de una viña al sitio de la Horca, entre particulares, Alvaro Sánchez Guerrero y Andrés Guisado Carrasco, vecinos ambos de la Torre, sabemos que la viña que se traspasa está cargada con 328 mrs. anuales a favor de la capellanía que ejercía el Lcdo Juan Sánchez Bueno.<sup>78</sup>

La Guerra de Restauración portuguesa dejará sus huellas profundas por toda esta tierra fronteriza extremeña, y más en pueblos como Torre de Miguel Sesmero que estaban en una llanura y no tenían castillo ni sitio fortificado que les defendiera; Almendral, pueblo vecino a dos kilómetros también sufrirá estos ataques y Salvaleón, etc.

De ahí que en la visita episcopal efectuada por el Sr. D. Fray Angel Manrique, obispo de Badajoz, nos deje un testimonio directo del poder destructivo de la citada guerra contra Portugal, a pesar de haber pasado un tiempo desde la invasión de la villa por parte de los ejércitos enemigos:

... que el portugues revelde derroto el año de mil y seiscientos y quarenta y quatro próximo pasado y despues acá se ha ido volviendo a poblar en parte...<sup>79</sup>

Por ello tendrá que ordenar de nuevo todo lo tocante al culto divino que estuvo abandonado, se rehagan los libros que habían sido destruidos (sacramentales, cofradías, etc.), se traigan los vasos y cálices de consagrar (incluso ordena que al Hospital de la Misericordia se le repare su tejado y que no entre en él ganado alguno, pues tal era el estado de ruina.)<sup>80</sup>

En esta visita no se citan las capellanías que como se puede suponer estarían aún más abandonadas y perdidas sus tierras y censos.

A pesar de todas estas destrucciones debidas a la guerra, nos llegan noticias indirectas de algunos bienes; así, el 23 de abril de 1648 se contrata un censo entre Juan Núñez Torres y el Lcdo Alonso Sánchez de la Barrera, cura de la parroquia, por 175 rs. anuales, y se hipotecan para ello una huerta de pan llevar al Realengo y una viña en la Malpartida, cuya viña estaba ya cargada con un censo de 1.000 rs. de principal a favor de una de las dos capellanías del Arzobispo.<sup>81</sup>

La venta de una casa en la calle Mesones, propiedad de María Hernández de Pazos a Batolomé García Naharro, nos indica que ya estaba cargada antes por un censo de 50 duc. de principal a 20 el millar a favor de la capellanía que detentaba el Lcdo Diego García Bueno.<sup>83</sup>

77 APNSC, lib. bec. 6 1/2 .

78 AHPB, P. N., leg. 1068, TMS, Francisco de la Isla, escribano, a. 1639, fols. 143 r. -144 r.

79 APNSC, lib. bec., 6 A, fol. 4 r.

80 IBÍDEM, fol. 4 v.

81 AHPB, P.N., leg. 1061, TMS, Gonzalo Gómez, escribano, a. 1648, fols 20 r. - 23 r.

82 AHPB, P. N., leg. 1062, TMS, Gonzalo Gómez, escribano, a.1651, fols 30 r. - 31 v.

83 IBÍDEM, a. 1652, fols 7 v.- 10 r.

84 "...por haberse perdido muchas heredades censos y haziendas y las escrituras y memorias de ocmo pertenecian a la fabrica de la Iglesia y del Hospital y ermitas a las obras pias memorias y dotaciones de misas y otras..." APNSC, lib. bec. 6 B, fol. 177 r.

85 En 1669 poseemos el testimonio de dos recuperaciones de censos que estaban perdidos por las causas citadas en el texto. El 23 de octubre de 1669, Alonso Macías Galeas y María Pérez, su mujer, aducen que su padre y suegro tomó a censo unas suerte de tierra en la Matilla, de una de las capellanías del Arzobispo, ahora servidera por Juan Guzmán Galeas, vecino de Santa Marta, y "...por haber entrado el enemigo en la villa de Sta. Marta quemó los papeles..." y de este modo el capellán y el administrador, Francisco Lobato, que es quien sirve la

Testimonio directo de la destrucción que sufre la Torre nos lo da la escritura de venta de unas casas de morada "que de presente están caidas" detrás de la parroquia y que se venden por precio de 20 duc., que es el precio del censo que la hipoteca que pesa sobre ellas y que lo disfrutaba una de las capellanías del Arzobispo.<sup>83</sup>

El 2 de mayo de 1674, tenemos otra visita episcopal a la villa, la efectuada por el Sr. D. Francisco de Lara Campofrío, obispo de Badajoz, que examina todas las cosas tocantes a la Iglesia y entre ellas las dos capellanías del Arzobispo. Firmada la paz con Portugal y reconocida su independencia en 1668 por el Tratado de Lisboa, ahora seis años después todavía quedan secuelas de la guerra, cosa que intentará poner remedio esta visita; ésta dura diez días, pues examinará escritura por escritura los bienes y propiedades no sólo de la parroquia, si no también de todas las capellanías.<sup>84</sup>

Bien es cierto que se habían recuperado por diligencias efectuadas, muchas rentas de censos y heredades,<sup>85</sup> pero el Obispo en su afán por recuperar la mayoría de los bienes, despacha un edicto en el cual invita a los que tuvieran censos, heredades u otras cosas gravadas con alguna renta a favor de capellanías, obras pías, etc. a que lo declarasen y por esa buena voluntad se les perdonarían todos los réditos que debieran de atrasos, dando por otra parte censuras generales contra aquellos que lo ocultasen.<sup>86</sup>

Pasemos ahora, explicada la situación general de la iglesia en la Torre y por extensión del pueblo entero, a estudiar y analizar las rentas de las capellanías de Bartolomé Martínez después de la tan terrible guerra.

La capellanía número uno, ahora ocupada por Diego García Bueno, sólo tenía localizados 15 censos, aunque no todos se cobran; incluso alguno de ellos estaban en pleitos ejecutivos. Esto puede verificarse por una venta real, que se produce tras autos ejecutivos, a favor de la capellanía detentada por Diego García Bueno, de unas casas de morada, que fueron de Alvaro Sánchez Guerrero, que estaban caidas parte de ellas y ubicadas en la calle Mesones, cargadas con 60 duc. de principal.<sup>87</sup> De los 28.600 rs. que se le hacen cargo, por ser la cantidad estipulada en la fundación, sólo se le dan en data 17.414 rs., resultando una diferencia de 11.186 rs. que quedan contra el capellán, quien jura ser ciertas las cifras y las escrituras exhibidas. Afirma no tener más y ser las que les entregaron los herederos de Juan Sánchez Bueno, presbítero y anterior capellán.<sup>88</sup>

capellanía, les piden que hagan de nuevo la escritura, como así lo hacen. La suerte principal del censo era de 380 rs. y al año pagaban 19 rs. AHPB. P. N., leg 1064, TMS, Gonzalo Gómez, escribano, a. 1669, fols. 73 r. - 74 v.

El 17 de diciembre de 1669, Juan Durán Carrasco, clérigo del evangelio, declara que su padre, de su mismo nombre, difunto, pagaba un censo anual de 34 rs. y 22 mrs. a la capellanía del Arzobispo, de Juan Guzmán Galeas, sobre una suerte de tierra de pan llevar de 4 fgs. y media a la huerta de Escobar y también fue quemada la escritura, con la entrada del enemigo en Sta. Marta. De ahí que haga ahora esta nueva escritura aceptando los 693 rs. de principal. IBÍDEM, fols. 91 r. - 92 v.

86 APNSC, lib. bec. 6 B.

87 AHPB, P. N., leg. 1064, TMS, Gonzalo Gómez, escribano, a. 1669, fols. 95 r. - 96 r.

Incluso Francisco Lobato, cura de la parroquia de la Torre y administrador de las capellanías, declaraba en el testamento que hizo el 31 de julio de 1670: "... me dio poder el lcdo Ju<sup>o</sup> de Guzman y<sup>o</sup> de Sta Marta p<sup>o</sup> que pussiera corrientes la cobrança de los censos que le pagan de la capp<sup>a</sup> del arçobispo con calidad que yo pudiera cobrar todos los corridos ..." AHPB, P. N., leg. 1063, TMS, Gonzalo Gómez, escribano, a. 1670, fols. 14 r. - 15 v.

88 APNSC, lib. bec. 6 B, fol. 180 r.

Cuadro 7  
Bienes de la capellanía n° 1. 1674

PROPIEDAD	COMPRADOR	FECHA	HIPOTECADO	PRINCIPAL
Censo	María Guisado y Juan Galeas Reconocimiento D. Juan Pérez de la Barrera	1612 1673	Tierra Paredina Blanca	92 duc.
Censo	Bartolomé Pérez Duran y consortes 1/2 censo Alonso Martín Rinco 2/3 1/2 censo Alonso Martín Rinco 1/3 1/2 censo Juan Sánchez Diosdado y Catalina Sánchez	1593 1636 1639 1643	10 heredades (sic)	300 duc. 150 doc. 100 duc. 50 duc.
Censo	Juan Sánchez Diosdado y Catalina Sánchez	1643		150 duc.
Censo	Juan Núñez Torres	1643	Sus bienes	1.012 rs.
Censo	Gonzalo Martín y Juana Núñez	1623	Viña 13 peonadas y tierra en la Horca Vieja	33.688 rs.
Censo	Alonso Martín de Toro	1606	Partida de tierra en la Maúlla	73 duc.
Censo	Andrés González Luengo	1609	Tierra y olivar Malpartida	60 duc.
Censo	Andrés González Luengo Reconocimiento Mateo López e Inés Vázquez (los dos censos)	1611 1639	Tierra y olivar Malpartida	100 duc.
Censo	Diego de Castro y Catalina Gutiérrez	1643	Casa villa de la Parra	40 duc.
Censo	Alvaro Sánchez Guerrero	1642	Casa calle Mesones (TMS)	60 duc.
Censo	Hernán Durán González y Juana Hernández e hijos Reconocimiento Alonso Martín Rinco	1571(sic) s/f	Casas calle Fuente Nueva Huerta camino de Barcarrota Tierras en la Laquilla	405 duc.
Censo	Alonso Rodríguez Guisado y María Hernández	1639	Casas lindan casas del Concejo (antiguo peso de la harina)	50 duc.
Censo	Juana González, hija de Francisco Durán	1614	Casa calle Costanilla Cortinal Alameda Olivos Fuente Vieja Cuadrejón Huerta Escobar Molino ribera de la Corte (Término TMS)	1.110 rs.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la visita episcopal de 1674.

Muestra el título de capellán dado por el provisor y vicario del obispado el 4 de junio de 1644 y su posesión en 9 de julio de 1644. Muestra además las cartas de pago y certificaciones de haber cumplido con las 182 misas y el aniversario que tiene a su cargo.<sup>89</sup>

La segunda capellanía presenta muchas más mermas y problemas en sus propiedades, por un lado el capellán, que es el licenciado Juan Guzmán Galeas, vecino de la villa de la Parra y tiene puesto un administrador al frente, el licenciado Francisco Lobato, teniente de cura de la Torre, que es quien cumple las cargas de la capellanía por estar ausente el titular. Por otro lado las pérdidas de censos y rentas son muy notables, pues sólo se encuentran seis censos, que montan 4.513 rs. de un cargo de

APNSC, lib. bec. 6 B, fols. 170 r. - 180 (bis) v.

28.600, el alcance resultante es de 24.087 rs. Francisco Lobato es el que rinde las cuentas y jura haber cumplido las cargas de 182 misas a 2 rs. por un total de 364 rs., más los 80 rs. del aniversario, sumando en total 444 rs.

El obispo visto el perjuicio de la capellanía por la dejadez, abandono, y mala administración del capellán le manda citación para que se presente ante el prelado en la villa de la Parra o en Madrid dentro de dos meses y en la citada comparecencia debería explicar donde está el dinero que falta y en su defecto los papeles en los que se refleje que está siguiendo las diligencias oportunas para cobrar las rentas que están perdidas, apercibiéndole incluso, de no cumplirlo con pena de excomunión mayor.<sup>90</sup>

Cuadro 8  
Bienes de la 2ª capellanía del Arzobispo. 1674

PROPIEDADES	COMPRADOR	FECHA	HIPOTECADO	PRINCIPAL
Censo	Licenciado Francisco López Suárez, vecino Salvatierra	1653	Su persona y bienes	900 rs.
Censo	Martín Asensio Galindo. Reconocimiento Licenciado Durán	1641 s/f		2.150 rs
Censo	Andrés Fernández Almendra	1612		30 duc.
Censo	Alonso García Galgas	1669		280 rs.
Censo	Licenciado Juan Durán Carrasco	1669		690 rs.
Censo	Dª María Galindo, viuda de D. Juan Periañez de Solís	1671		160 rs.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la visita episcopal de 1674. APNSC, lib. bec. 6 B, fols. 170 r. - 180 (bis) v.

<sup>89</sup> IBÍDEM, fol. 180 v.

<sup>90</sup> APNSC, lib. bec. 6 B, fol. 180 (bis) r. y v. Por esta visita tenemos una relación de todas las capellanías, con sus bienes que se sirven en la parroquia de la Torre. Todas son de poca cuantía de bienes (dos o tres suertes de tierras, alguna viña, alguna casa de morada) excepto una fundada por el presbítero Bartolomé Fernández Reynalte a mediados del siglo XVII, que está compuesta por un capital de 4.514 rs. repartidos entre el principal de siete censos. Evidentemente las cargas en misas de estas capellanías eran de cuatro o cinco misas anuales. IBÍDEM, fols. 180 v. - 188 r. Como se puede apreciar la diferencia entre las capellanías del Arzobispo y las demás es abismal, de ahí el gran impacto que causaría en esta villa en todos los niveles. Hemos querido también compararla con otras fundadas por indios, aunque sean de otros pueblos extremeños y de España. Así por el estudio de TEJADA VIZUETE, F., "Religiosidad de indios extremeños a través de sus testamentos", en

*Extremadura en la Evangelización del Nuevo Mundo*. Madrid, 1990, pp. 77-113, vemos que de los 19 testamentos que examina sólo en dos de ellos la fundación de capellanías tiene un valor más alto que las del arzobispo Martínez (una de 22.000 duc. para fundar hospital . iglesia y tres capellanías, en Los Santos de Maimona: y otra de 15.000 pesos para fundar una capellanía con su retablo, en Fuente del Maestre. Para Cáceres y Trujillo las capellanías estudiadas por ALTMAN. 1., *Emigrantes y sociedad. Extremadura p América en el siglo X17*, Madrid, 1992. pp. 303 y ss., alcanzan algunas cifras de cuatro o cinco mil duc. pero las menos. Igual ocurre con los difuntos indios que mueren en Panamá a finales del s. XVI, que de 47 testamentos estudiados las capellanías que fundan están entre los 1.000 y 3.500 pesos, para ello vid. VILA VILAR, E.. "La documentación de "bienes de difuntos" como fuente para la historia social de hispanoamericana: Panamá afines del siglo XVI, en *América y la España del siglo XVI*, Madrid, 1983. tomo II, pp. 259-25.

Vemos como van mermando las rentas de las capellanías poco a poco y a pasos agigantados, según los acontecimientos, pues a las rebajas de los censos, las bajadas de la moneda,<sup>91</sup> las razias del enemigo en las guerras, hay que sumarle la mala administración y el absentismo de algunos capellanes. Suele suceder que siempre son los que viven fuera de la villa, pues evidentemente no tienen tanto control en lo tocante al beneficio de la capellania por estar lejos.

Clemente Sánchez de Mino, presbítero y capellán de una de las del Arzobispo, en 1 de julio de 1693, alega ante el Visitador General del Obispado, el licenciado D. Juan de Sarria, que si bien la dotación inicial de la capellanía era de 28.600 rs. y los réditos 1.430 rs. y la carga de ella eran 183 misas, más 90 rs. del aniversario, con motivo de la guerra con Portugal y de la "derrota y quema de la Torre" se habían perdido muchas rentas, quedando sólo de fijo 225 rs. y medio y de incierto hasta 306 rs. Por todo ello suplicaba la rebaja de la carga de misas, debido a la pérdida y merma de sus rentas.<sup>92</sup>

El Visitador pide al licenciado Miguel González Escandón, presbítero, vecino de la Torre que se ocupe del asunto, recibiendo la información y testigos presentados por el capellán. Evidentemente los testigos ratifican lo informado por el peticionante, y son Juan Guisado Cacho, Pedro Martínez Cordero, presbítero, y Francisco Lobato, presbítero. Todos conocen los asuntos de la capellanía y en especial Francisco Lobato que fue su administrador con el anterior capellán (Vid cuadro 7) y que en estos momentos lo era de la otra que poseía Diego García Bueno, vecino de Santa Marta. (Vid cuadro 8)

A ello el solicitante une la testificación del Notario Apostólico, José González López, quien después de examinar el testamento de Bartolomé Martínez y las anotaciones de la visita que hizo el obispo D. Francisco de Lara en 1674, constatando que faltaban instrumentos por valor de 24.000 rs. por pérdidas debidas a la guerra. (Vid supra)

Visto todo lo expuesto el 8 de julio de 1693, D. Juan de Sarria, Visitador General del Obispado, con facultad para hacer rebaja de las misas de las capellanías,<sup>93</sup> concede al solicitante se digan las misas en función de las rentas que tuviere la capellanía a razón de 4 rs. la misa.<sup>94</sup>

De esta forma después de pagar el aniversario la renta que sobre se convertiría en misas por el alma

del Arzobispo, de tal forma que como era a razón de 4 rs. cada misa, y como solían decirse por la colecturía de misas de la parroquia, ella recibía 2 rs. y los otros 2 rs. eran la renta del capellán. No debió mejorar mucho la situación, a pesar de las mandas del obispo pues treinta y cinco años después los integrantes del clero de la Iglesia Parroquial de la Torre, presentan ante el Provisor y Vicario General, el día 12 de agosto de 1711, una queja contra los capellanes que ocupaban las del Arzobispo: Martín Asensio Galeas, presbítero, vecino de la Torre y Francisco Diosdado, vecino de la Parra, por deber desde hacía más de diez años los derechos del aniversario del Arzobispo, que se celebraba en la Octava del Corpus y solicitan que de no pagar se le embarguen las rentas. No sabemos en que pararía el asunto pues faltan los autos, aunque sí sabemos que se procede contra ellos.<sup>95</sup>

La única relación de los bienes de una de las capellanías que poseemos para el siglo XVIII está incompleta, pertenece a un libro de contabilidad que está roto y del que sólo nos han llegado unas pocas páginas, que a pesar de estar incompleto lo ponemos en el cuadro 9. Puede apreciarse como los censos van cambiando de dueño, incluso se imponen en personas lejanas a la villa, en Salvatierra, y se corta la relación cuando nos estaba dando información sobre las tierras, sólo hace referencia a una en Malpartida y tres en la Matilla, que por cierto las dos de siete fanegas las da como una sola, quizá por tenerlas el mismo dueño. Aparece una posesión nueva, una tierra de pan llevar en el sitio de la Fuente Nueva, que no es propia de la capellanía, sino que se disfruta por "prenda pretoria" <sup>96</sup> por los corridos de un censo de 500 rs. contra el Convento de la Concepción de Almendral, que es el titular de la tierra. No es otra cosa que el cambio de manos de las propiedades a censo por impago de los réditos algo muy usual en el Antiguo Régimen.

Esta falta de fuentes, sobre todo en las parroquiales, no significa que los asuntos de las capellanías, como escrituras, pleitos y demás negocios no sigan su curso, aunque se aprecia una menor actividad, pues no podemos olvidar que pasa otro siglo más y poco a poco se va difuminando el valioso legado del Arzobispo, hasta convertirse en una fundación más.

El 19 de noviembre de 1753 se produce una permuta entre tres grandes instituciones religiosas de la comarca, la propia capellanía del Arzobispo, la detentada por D. Pedro Mora, la parroquia de la Torre y el Convento de Ntra. Sra. de Finibusterrae de Almendral, con el beneplá-

Cuadro 9  
Relación incompleta de los bienes de una capellanía del Arzobispo [1713]

PROPIEDADES	HIPOTECADO	COMPRADOR	PRINCIPAL	RENTA
Censo	Molino de Rincón	Pedro Márquez Guisado	100 duc.	33 rs.
Censo	Casas calle Mesones	Da Leonor Guerra	550 rs.	16 rs. 1/2
Censo	Casas calle Mesones	"Parralobo" (sic) vecino de TMS	660 rs.	19 rs. y 30 mrs.
Censo	Casas en Salvatierra	Andrés de la Cueva	1100 rs.	33 rs.
Censo	Casas en Salvatierra	Juan Martín Cintillas	1100 rs.	33 rs.
Censo	Tierra Malpartida 8 fgs			
Censo	Tierra Matilla 4 fgs			
Censo	Tierra Matilla 7 fgs			
Censo	Tierra Matilla 7 fgs			
Censo	Tierra pan llevar Fuente Nueva			

Fuente: Relación incompleta de los bienes de una capellanía del Arzobispo [1713]. APNSC, leg., años 1612-1698

91 Par a los problemas monetarios del s. XVII, vid. SERRANO MANGAS, F., *Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España*. Madrid, 1996.

92 APNSC, lib. bec. 2.

93 Dada por Su Santidad en Roma el 15 de octubre de 1672. IBÍDEM.

94 IBÍDEM.

95 APNSC, lib. bec. 1.

96 "La constituida por autoridad del juez, comprensiva de los productos de la cosa empeñada o trabada." Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, tomo II, Madrid, 1992, 21. edición.

cito del Obispo de Badajoz D. Amador Merino Malaguilla. Por este acuerdo la capellanía cede un censo, que paga D<sup>a</sup> Catalina de San Ildefonso, religiosa en el Convento de Finibus, como usufructuaria de una suerte de tierra al sitio de la Horca, cuyo principal eran 2.150 rs. y se pagaban 64 rs. y 1/2 anuales, a la Iglesia Parroquial de la Torre. Esta lo acepta para el pago del medio aniversario que instituyo el arzobispo Martínez y de esta forma evitar los cobros. Así el Convento de Finibus debería pagarlo el día que falleciere la citada religiosa. Pero este Convento tiene un cercado con olivos en el Albercón y cede a la parroquia su cuidado y administración por 2.150 rs. de principal y 64 rs. y 1/2 de rédito que corresponden al tres por mil del citado censo.<sup>97</sup>

Durante estos años los capellanes son D. Gonzalo Escudero, presbítero, vecino de Zafra y D. Bartolomé Rodríguez Cacho, presbítero, vecino de Nogales. Este último es uno de los que más van a hacer por intentar recomponer la maltrecha hacienda de las capellanías. Reúne escrituras, recopila censos, emprende pleitos, incluso encuaderna los instrumentos en un libro becerro.<sup>98</sup> Este capellán viendo el estado de abandono y la poca renta que quedaba, al leer las escrituras para su recopilación, saca la pluma y deja su impronta en algunas ocasiones, bien en forma de resumen *delante de cada* escritura, anotando los linderos que tenía en su tiempo tal o cual tierra o bien haciendo una crítica feroz contra el primer capellán que solicitó trocar las tierras por censos en 1605-1606 (Ver supra), al que él considera uno de los responsables de la pérdida de las rentas de las capellanías. Nos ha parecido interesante incluirlo en el Apéndice Documental.

Paradójicamente el siglo XVIII es para el que tenemos menos datos directos de las capellanías del Arzobispo, y aunque ya esté más lejano en el tiempo desde su fundación, el siglo XIX también nos ofrece algunos datos que desconocemos para ese siglo. Concretamente no tenemos ninguna relación de rentas de ninguna de las capellanías, a *excepción de* los pocos datos que nos ofrece el trozo de cuenta incompleta del cuadro 9, de 1713. Al contrario que para los siglos XVI o XVII, y eso que para este último hay muchas lagunas debido a las pérdidas de la Guerra con Portugal. No está estudiada la repercusión de la Guerra de Sucesión Española en Extremadura, pero también tuvo que ser importante sus daños, al igual que la Guerra de la Independencia. Algunos investigadores piensan que en algunos lugares la Guerra *de* Sucesión tuvo unos efectos más devastadores que la de Restauración Portuguesa.<sup>99</sup>

De ahí que tengamos que buscar fuentes indirectas para el estudio de las rentas en el siglo XVIII, echando mano de las cuentas que se forman para la contabilidad de la Colecturía de Misas, y que son periódicamente revisadas por los visitadores generales delegados o bien el obispo en alguna ocasión. Además estos libros de contabilidades se han conservado perfectamente para todo el siglo XVIII, en la Parroquia de Ntra. Sra. de la Candelaria de Torre de Miguel Sesmero.

Hemos establecido un cálculo, pues por la rebaja de misas efectuada en 1693 (vid supra) se mandó que todas las rentas *se* rebajasen a misas después de pagar el aniversario de la octava del Corpus, y que de cada misa se pagasen 2 reales a la colecturía y otros dos para el capellán y que las misas *se* dijese todas en la citada colecturía. De esta forma y aceptando por buena la fe del capellán podemos averiguar las rentas anuales que iban quedando a pesar de las rebajas de los censos, de la moneda y de la pérdida de la hacienda. A la renta se le suma siempre 80 rs. que *es* lo que pagaba cada capellanía por el aniversario en la Octava del Corpus.

Desde 1713 hasta 1743 no hay mención alguna a las capellanías del Arzobispo en los libros de la Colecturía de misas.<sup>100</sup>

Año 1743-44

CAPELLÁN	RENTA COLECTOR	MISAS	RENTA TOTAL CAPELLANÍA
D. Pedro Moro	80 rs.	40	160+80= 240 rs.

Años 1749-1755

D. Pedro Moro	420 rs.	210	920+480= 1400 rs
Cap <sup>a</sup> Arzobispo			
Cap <sup>a</sup> Juana Galeas			

Años 1755-1757

D. Pedro Moro	100 rs.	50	200+80= 280
Cap <sup>a</sup> Arzobispo			
Cap <sup>a</sup> Juana Galeas	18 rs.	9	

Años 1757-1759  
Se encuentran ausentes los capellanes de las del Arzobispo.

Años 1759-1761

Cap <sup>a</sup> Arzobispo	16 rs.	8	32+80= 112 rs.
----------------------------	--------	---	----------------

Son capellanes D. Bartolomé Cacho y D. Gonzalo Escudero.

Años 1761-1765  
Se encuentran ausentes los dos capellanes.

Años 1765-1767  
Ni se les menciona.

Fuente: Todos estos datos han sido sacados del APNSC, lib. bec. 9

Años 1767-1771

D. Bartolomé Rodríguez Cacho	208 rs.	104	416+?
------------------------------	---------	-----	-------

Años 1771-1773  
Ausentes los capellanes, ya se dará razón.

Años 1773-1774

D. Bartolomé Rodríguez Cacho	140 rs.	60	280+80= 360 rs.
D. Gonzalo Escudero	72 rs.	[36]	72+80= 152 rs. todo en misas, no queda nada para el capellán

Años 1774-1776

D. Bartolomé Rodríguez Cacho			No ha comparecido
1 <sup>a</sup> Cap <sup>a</sup> Arzobpo			
D. Gonzalo Escudero	119 rs. y 17 mrs.	59	239+80= 419 rs.
2 <sup>a</sup> Cap <sup>a</sup> Arzobpo			

Fuente: Todos los datos han sido sacados de APNSC, lib. bec. 12.

97 APNSC, leg., años 1700-1798.  
98 APNSC, lib. bec. 2.

99 Esta información ha sido *facilitada* por D. Eladio Méndez Venegas, Archivero del Obispado de Badajoz.  
100 APNSC, lib. bec. 9.

Llegará a tal extremo la situación de las capellanías que el Visitador General del Obispado, D. Diego Carrasco, dará un mandato para que el colector de perpetuas administre todas las capellanías ausentes y que se lleve cuenta fiel de ellas y el superavit, después de reducidas las cargas de misas, no se les de a los capellanes hasta que no estén presentes. Incluso manda que se gaste el dinero

que sobre en reparar y conservar las heredades.<sup>101</sup> Como vemos las capellanías como institución van llegando a su fin.

La última relación de los bienes de las capellanías que poseemos es de 1820, en ella se pueden apreciar las reducciones no sólo de propiedades, sino de rentas. Además están unidas como si fuese una sola capellanía y es administrada por el colector de misas. (Vid. cuadro 10)

Cuadro 10  
Capellanías del Arzobispo 1 y 2 unidas en 1820

PROPIEDAD	SITIO	EXTENSIÓN	RENTA
Tierra	Mena	24 fgs	4 fgs trigo
Tierra	Malpartida	8 fgs	1 fg y 1/2 trigo
Suerte tierra	Matahijos	6 fgs	2 fgs
Suerte tierra	Gujarrales	5 fgs	1 fg y 1/2 trigo
Cortinal	Albercón	1 cel y 1/2	30 rs.
Cortinal	Alameda y Arroyo de la Fuente Vieja	2 cel	36 rs.
Censo	Cortinal con ocho pies de olivos		8 rs.
Censo	Casa y viña en Salvatierra		60 rs.
Censo	Molino harinero		33 rs.
Censo	Casas calle Mesones		19 rs. y 1/2
Censo	Suerte tierra Cantillana		16 ra y 1/2
Censo	Tierra Xariega		16 rs. y 1/2
Censo	Huerta de las Cañas		15 rs.
Censo	Asiento de Solís		4 rs.
Censo	Tierra Paridera Blanca (un tercio)		10 rs. y 4 mrs.
Censo	Tierra Paridera Blanca (un tercio)		10 rs. y 4 mrs.
Censo	Tierra Paridera Blanca (un tercio)		10 rs. y 4 mrs.
Censo	Tierra Madre del Agua		26 rs. y 29 mrs.
Censo	Casas transformadas en cercado, en la calle Mesones		27 rs. y 1/2
Censo	Tierra, hoy olivar, en el de Calderón		16 rs. y 1/2

Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de fincas y rentas de las capellanías del Arzobispo en 1820. APNSC, lib. bec. 1.

A modo de conclusión se aprecia a través de este análisis, aunque sea de sólo dos capellanías, que la reducción a censo de las tierras, perdiendo casi la mitad de su valor, la bajada de la moneda del siglo XVII, la bajada del interés de los censos, unido al absentismo y la dejadez de algunos capellanes, muchos de los cuales viven fuera de la Torre, van mermando poco a poco la hacienda de los pingües beneficios que dejó el arzobispo Martínez con sus dos capellanías. A todo ello habría que sumarle, el que la comarca en la que está la villa de Torre de Miguel Sesmero, será barrida varias veces por la Guerra de Restauración Portuguesa, que tantos daños causó en toda la Extremadura fronteriza. A finales del siglo XVII, se intenta dar una salida a las capellanías reduciendo sus misas, aunque no por ello se consigue una mejor administración de sus encargados. Incluso el último intento, de mediados del siglo XVIII, será vano pues las capellanías según avanza el "siglo de las luces", irán tocando a su fin, llegando a unirse en una sola para principios del siglo XIX, hasta que se extingan en 1836, con la caída del Antiguo Régimen.

## ANEXO DOCUMENTAL

### *Documento nº 1*

Título de posesión de la capellanía del arzobispo Martínez.

"Nos el licenciado Diego Muñoz capilla de castañeda Provisor Oficial y Vicario general en la sancta yglesia y obpado de Badajoz por su señoría Don Di: Gomez de la Madriz

obpo del dho obpado del consejo de su mgd ett hacemos saver a vos los vecinos y moradores de la villa de la Torre y demas partes de este obpado que ante nos parescio franc vazquez procurador del numero en la dha ciudad en nombre de Martin asensio clerigo presbytr de la dha v<sup>o</sup> de la Torre y presento una petiçion por la qual se oppuso a una de dos cappellanias que avia fundado don Barme. martinez Arçobpo que fue de sancta ffe en las Indias y natural de la dha villa de la Torre servidera en la parrochial de la dha villa dotada de ciertos bienes Raices y censos con cierta carga de misas de la qual nos pidio Provision collation y Canonica Instituçion como a clerigo presbytr llamado por el dho fundador para la dha capellania y aviendo librado edicto g<sup>o</sup> los Intereseputantes y estando concluda la causa con los estrados por no ayer contrador ni opositor citadas las partes presentes?? oy dia de la data la Pronunciamos del tenor sigte = Visto este proceso ett<sup>a</sup> (testimonio??) ffallo que Don Barme martinez arçobpo que fue de sancta ffe en Indias en su testamento debajo del qual murio Instituyo y fundo dos cappellanias e memoria y aniversario en al yglesia Parrochial de la villa de la Torre leste obpado donde hera natural y las doto y mando dotar de cinco mill y duçientos ducados con carga y obligaçion de que los dos cappellanes de las dhas dos cappellanes (sic) se an de conformar entre si para decir en cada un dia una missa del dia y una conmemoracion de difunctos si conforme al misal la Pudiere Ayer de manera q es A cargo de cada uno de cada uno de los cappellanes la mitad de las dhas missas por el Anima del dho Arcobpo e por la de Al<sup>o</sup> gs<sup>o</sup> luengo su tio padre y difunctos y con carga q en cada un año se haga e diga un Aniversario con missa y bisperas solemnes en la octava de la fiesta del sanctissimo sacramento el jueves dia octava della la missa por la mañana a la ora que se dize la majar con ministros con

101 APNSC, lib. bec. 12.

diacono y subdiacono e despues de ella se diga un rresponso solemne sobre mi sepultura e todos los clerigos presentes que quisieren decir missa rrezada el dho dia la digan y se le de la limosna Acostumbrada y al que dixere la missa major se le de onze Rs. de limosna y al diacono y subdiacono a cada uno q<sup>atro</sup> Reales y a cada uno de los sacristanes otros quatro Rs. y a dos Acolitos q yran con sobrepellices e llevaran los ciriales a cada uno dos Reales y a cada digo q se hallare al Responso una vela de cera blanca de media libra y el dicho jueves en la tarde se an de dezir las bisperas cantadas y solemnes e dhas a vrn proçesion con el sanctissimo sacramto por las calles q al cura cligos y alcaldes paresçiere y pagada la costa de la dha memoria lo que sobrare de la Renta de la Haçienda que se compro con los dhos çinco mill y duçientos ducados partiran entresi por yguales partes los dos cappellanes dando ansi mesmo de la dha Renta a cada uno de los Patronos mill mrs. en cada un año y una bela de cera blanca y el dia de la dha memoria se pondran en los altares el dia de la dha fiesta missa y bisperas en cada altar dos velas de cera blanca de a media libra e se quedaran para la yglesia y sobre la sepultura se pondran quatro hachas de cera blanca que Acompañen la cruz y sobre la sepultura otras quatro velas y a cada uno de los q se Allegaren A cantar el dho Responso aunq sean legos se le dara a cada uno una bela es si en el monasterio de Roque amador oviere procurador predique a las bisperas antes de la Proçesion y se le de limosna al Convento doze Reales según se contiene en las clausulas del testamento del dho Arçobpo y paresçe por el dho proçeso que de los dhos çinco mill y duçientos ducados para la dote de las dhas dos cappellanas se emplearon ycompraron bienes y rrentas y como los cappellanes primero llamados y nombrados que son Martin asensio digo presbytr- e Martin asensio Hijo de Pedro de la isla presentaron el memorial mas çieerto applicado a las dhas dos cappellanas conviene A saver una suerte de tierra q se compro de Bernabe hernandez guisado y leonor guisada su muger al sitio de la Huerta de mata Hijos linde con la Huerta deScovar por presçio de sesenta y un ducados e medio y otra suerte de tierra en setenta y dos ducados e nueve Reales que se compro de Melchior gonçalez tundidor en termino de la dha villa a do dizen el Guijarral y otra tierra q se compro de Pedro duran de Guisada e Maria bernaldez su muger por presçio de çiento y quarenta y ocho ducados al sitio de la fuente del valle y otra suerte de tierra q se compro de Gonçalo martin calderon e anua gonçalez su muger veçinos de la torre al sitio del guijarral em presçio de çiento y siete ducados y otra suerte q se compro de los dhos Gonçalo martin calderon y Anna gonçalez su muger veçinos de la torre q alinda la una con la otra al dho sitio en el dho presçio y otra suerte de tierra que se compro de Maria Alonso biuda de loan de salas e Pedro de salas e maria de salas e ysavel Al<sup>o</sup> e joanna sanchez y leonor sanchez sus hijos vecinos del Almendral en el termino del Almendral al sitio de valdeconejos em presçio de mill y nueveçientos y ochenta y seis Reales y otra suerte de tierra q se compro de Alvaro sanchez guerrero natural de valverde en el termino de la torre a la matilla por çinco mill y quatroçientos y çinco Reales y otras tierras q se compraron de loan alvarez de sotelo veçino del lugar de Benuça de el Marquesado de Villafranca en la Raya de Galicia y de Alonso de sancta cruz veçino de Villalpando tierra del Condestable de Castilla em presçio de diez y seis mill y duçientos y quinze Reales que se dizen la matilla linde conta dehesa de la torre y otros linderos y va metida en esta tierra la cañada y otra suerte de tierra q se compro de loan duran de la torre e Hernando de Gongora su hijo en el termino de la torre al camino de la Parra a do dizen el juncal em presçio de çiento y veinte y un ducados y medio y otra suerte de tr<sup>a</sup> que se compro de Diego

de bolaños vz de la torre en el termino della linde con tierras del dho Arçobpo y de Alonso Gonçalez luengo em presçio de setenta y siete ducados yten un molino con su Relido en la Rivera de la torre que se compro de Pedro duran de Guisada en sieteçientos ducados yten otra suerte de tierra q se compro del Doctor franca duran digo e franca duran de tovar e Hernando de Gongora su sobrino en el termino de la torre a do dizen la Peña gorda en mill y ochenta y seis Reales - yten quinientos ducados que se dieron A çenso a ynes hernandez biuda muger de Pedro de la isla de q paga el Redito a Razon de catorçe uno yten çien ducados q se dieron a çenso a franca guisado veçino de la torre e treçientos ducados q se dieron a çenso a joana hernandez biuda de Hernando gonçalez difunto y sus Hijos - y beinte y ocho ducados q se dieron a Hernando gonçalez duran y quat<sup>o</sup> y setenta Reales q se dieron A çenso a Blas sanchez guerrero y su muger de la fuente del Maestre - yten otras tierras que se compraron de Alonso estevan de Diego martin vecino del Almendral en el termino de el Almendral em presçio de treçientos y sesenta y qtro ducados - otra suerte de tierra q se compro de los herederos de franca duran el viejo en termino de la torre a malpartida en mill y duçientos e diez rreales - y otra tierra q compro de Andres verjano el viejo e joana pez. su muger al sitio de malpartida en sesenta y seis ducados otra tierra q se compro de Andres pez. mellizo e leonor de la isla su muger vecinos de la torre en el termino della al sitio de mata Hijos en quinientos y cinqta Reales como consta del dho memorial Aprobado Por los dhos primeros cappellanes los quales dhos bienes arriba nombrados e declarados erijo por bienes ecclesiasticos y de cappellanas collativas por q paresçe haverse comprado con Hacienda de el dho Arçobpo en la dha quantia de çinco mill y duçientos ducados para las dhas dos cappellanas y memoria y aniversario que el dho arçbpo mando fundar para que los dhos bienes como tales goçen de las libertades y exempçiones que suelen y acostumbran goçar y goçan los otros bienes de cappellanas collativas - e de las dhas dos cappellanas fundadas e instituydas por el dho Don Barme. martinez hago titulo Provision collation y Canonica Institucion de la una de ellas A Martin asensio digo presbytr<sup>o</sup> e de la otra A Martin asensio digo de menores ordenes hijo de Pedro de la isla vecinos de la villa de la torre por imposiçion de un bonete que pongo sobre la caveza de franca vazquez procurador del dho Martin asensioçligo presbytr e de Diego martin procurador del dho Martin asensio digo de menores ordenes q ambos açeptaron en nombre de los susodhos e les mando despachar a cada uno su titulo en forma para q tomen posesion de las dhas cappellanas y en el serviçio Bellas se conformen y cumplan en todo la voluntad del dho Arçobpo como en esta sentençia y en su testam<sup>o</sup> se contiene sobre que les encargo las consçiencias e juzgando por esta mi sentençia difinitiva ansi lo pronunçio e md<sup>o</sup> el liçend<sup>o</sup> muñoz = Por tanto os amonestamos y mandamos en birtud de sancta obediencia y so pena de excomunion ayais e tengais al dho Martin asensio Presbytr<sup>o</sup>por tal cappellan de una de las dhas dos cappellanas que fundo el dho Arçbpo Don Barme. martinez y como a tal le acudais con todos los fructos y rrentas de los bienes de que esta dotada o lo que le pertenesçiere y oviere de Ayer bien cumplidamte. Sin que falte cosa alguna e so la dha pena de excomunion mandamos A qualqer<sup>a</sup> digo

notario o scrivano o digo que con este titulo fuere Requerido por pte. del dho Martin asensio cligo prebytr<sup>o</sup> dentro de dos oras le deis a el o a su Procurador la posesion de los dhos bienes y Rentas o de la parte dellos que le partenesçiere y en ella le tengan amparen e defiendan en testimonio de lo a<sup>o</sup>l mandamos dar y dimos la Preste. Firmada de nro nombre sellada con el sello de su s<sup>a</sup> Refrendada del infrascripto notr<sup>o</sup> s<sup>o</sup> de la Audiencia epp<sup>a</sup>l que fue ffcha en Badajoz a çinco de Agosto de Mill y qu<sup>o</sup>s y novta. y seis Años el licdo.

Por su Md<sup>o</sup> muñoz

El B P<sup>o</sup> Muñiz

Titulo de una cappli. (APNSC, lib. bec. 5)

## *Documento 2*

Testimonio personal del capellán Bartolomé Rodríguez Cacho.

"Estos Autos, encontré entre los ynstrumentos, y escripturas de una de las dos Capp.s que en la villa de la torre fundo, el ilm<sup>a</sup> Señor D. Bar.me Martínez natural de dha villa, Arzobispo, que fue de la ziudad de santa fee, en las Yndias de la nueva españa de la que soi Capp.n, y ojala no se huvieran echo tales Autos, perdoneme el Capp.n que lo hizo, y tal pidio, que

fue D. Fernando Galeas Pro. Vezino de la ziudad de Badajoz, porque es preziso dezir, que fue Bozolada y Barbaridad, y el que quisiere berlo lealos, y lo bera, que las causales, que dio, y se pusieron por los tetigos en la ynformazion, que hizo no son (a mi ver) suficientes para ayer despropiado a la Capp<sup>a</sup> de sus tierras, y averselas vendido quitandole a dha Capp<sup>a</sup> el derecho de su propiedad, y tal vez se pudiera dezir, por dhos testigos que entre bobos anda el juego, y todos eran fulleros que otros advitrios se pudieron ayer tomado para, que la Capp<sup>a</sup> no perdiera la posesion de veinte i dos suertes de tierra, que le vendieron a el rededor de el lugar, qyendose los almirezos de dha villa y lo que emos adelantado con esto, es; que oi, no tiene dha Capp<sup>a</sup>, ni las tierras ni zensos, ni dinero de dhas suertes que todo se a consumido, y nada parece, que bien pudiera ayer pendado el Capp.n que la hazienda de dinero, avia de venir a parar en esto, que por eso se dize, la hazienda de tu enemigo en dinero beas, y que las tierras, no se avian de arruinar, ni tener quiebra, que siempre avian de ser permanentes. este es, el labor y venefizio, que le hizo dho Capp.n, a su bien echor el señor fundador (en pago de buen servizio como se suele dezir) a las Animas Benditas, y a los Capp.s que han sido despues.

Bar.me Rodríguez Cacho

(APNSC, lib. bec. 2)